



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

OFICIO No. PJD/019/2021

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021.

Asunto: Acuerdos de la sesión ordinaria 1373.

ARQ. AGUSTÍN GUSTAVO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva
del Fondo de la Vivienda
P r e s e n t e

En cumplimiento al artículo 42, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que establece que los acuerdos de la Junta Directiva se deben comunicar para su atención y seguimiento, anexo al presente encontrará la relación de los acuerdos emitidos en la sesión ordinaria número 1373, celebrada el 25 de marzo de 2021, relacionados con las atribuciones de la Vocalía a su digno cargo.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales, agradeciéndole tenga a bien informar a la suscrita, cuando así proceda, el cumplimiento que se le otorgue a los acuerdos relacionados, con la finalidad de realizar el seguimiento correspondiente y preparar el informe de rigor al órgano de gobierno.

ATENTAMENTE

MTRA. ANDREA NAVA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
PROSECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

SGZ/SGC

Av. Jesús García Corona No. 140 12º Piso, Ala "A" Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350
Tel: (55) 5140 9617 www.gob.mx/issste





**JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTE
SESIÓN ORDINARIA 1373
25 DE MARZO DE 2021**

ÁREA: FONDO DE LA VIVIENDA:

ACUERDO 5.1373.2021.- “La Junta Directiva se da por enterada del informe que presentó la Secretaria del Órgano de Gobierno, respecto de 29 acuerdos, de los cuales 8 se encuentran cumplidos, 16 en proceso y 5 en seguimiento permanente, que corresponden a la sesión ordinaria número 1372 y anteriores, mismos que a continuación se detallan:

ACUERDOS EN PROCESO:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...

15.- ACUERDO 33.1372.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico; por unanimidad, aprueba la ampliación de la vigencia del programa “Reestructura Total de Liquidación” hasta el 31 de diciembre de 2024”, con base en lo autorizado por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE mediante acuerdo 6891.914.2020.

Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

16.-...

ACUERDOS EN SEGUIMIENTO PERMANENTE:

- 1.- ...
- 2.- ...





- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...”

ACUERDO 16.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, sobre la publicación en el Diario Oficial de fecha 26 de enero de 2021, del acuerdo 28.1371.2020, relativo a la aprobación de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda.”

ACUERDO 18.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, sobre la publicación en el Diario Oficial de fecha 12 de febrero de 2021, del acuerdo 31.1372.2020, relativo a las modificaciones del Programa Reestructura de UMAs a Pesos.”

ACUERDO 19.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, sobre la publicación en el Diario Oficial de fecha 12 de febrero de 2021, del acuerdo 32.1372.2020, relativo a las modificaciones al Programa Liquidación de 10.”

ACUERDO 20.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, sobre la publicación en el Diario Oficial de fecha 26 de enero de 2021, del acuerdo 34.1372.2020, relativo a la modificación de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda.”





ACUERDO 21.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, sobre la publicación en el Diario Oficial de fecha 28 de diciembre de 2020, del acuerdo 35.1372.2020, relativo a la aprobación del Programa de Créditos 2021 del Fondo de la Vivienda.”

ACUERDO 22.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, sobre la publicación en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, del acuerdo 36.1372.2020, relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento 2021 del Fondo de la Vivienda.”

ACUERDO 42.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso b), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso b), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 6944.916.2021 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad aprueba los Estados Financieros Básicos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE 2020 y sus notas correspondientes, con un resultado neto de \$1,508,235 miles de pesos, los cuales fueron emitidos conforme a lo establecido en el artículo 304, segundo párrafo de las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”

ACUERDO 43.1373.2021.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, incisos a) y g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, incisos a) y g), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 6946.916.2021 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad aprueba la modificación del Presupuesto Integral de Ingresos y Egresos 2021, autorizado mediante acuerdo 37.1372.2020 de la Junta Directiva, modificación que incluye lo siguiente:

- a) La disponibilidad inicial para el ejercicio 2021, se establece en un monto de \$23,572,683,055 pesos (Veintitrés mil quinientos setenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco pesos) y la disponibilidad final por \$19,174,889,623 (Diecinueve mil ciento setenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos).





b) Gastos de Administración Operación y Vigilancia por un monto por \$1,183,681,406 (Un mil ciento ochenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos seis pesos)

Con las modificaciones aprobadas, el Presupuesto Integral de Ingresos y Egresos 2021 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, queda de la siguiente manera:

(Cifras en Pesos)

Concepto	Presupuesto Autorizado 2021 Acuerdo 37.1372.2020 de la Junta Directiva	Presupuesto de Egresos de la Federación Autorizado 2021	Presupuesto Integral Modificado Solicitado
<i>Menos:</i> APLICACIÓN 5% SAR A CARTERA CEDIDA	(3,620,640,891)		(3,620,640,891)
APORTACIONES 5% NETA	14,828,335,470	-	14,828,335,470
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS BRUTA	38,073,754,214	-	38,073,754,214
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	37,072,958,132		37,072,958,132
INGRESOS POR COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	1,000,796,081		1,000,796,081
<i>Menos:</i> ENTREGA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA CEDIDA	(26,619,359,109)		(26,619,359,109)
DEVOLUCIONES	(1,174,216,914)		(1,174,216,914)
DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS INDEBIDOS	(947,034,896)		(947,034,896)
RESPALDADOS M más FOVISSSTE EN PESOS	(27,182,017)		(27,182,017)
SEGURO DE DAÑOS	(200,000,000)		(200,000,000)
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA	10,280,178,191	-	10,280,178,191
OTROS INGRESOS	1,741,500,000	-	1,741,500,000
INTERESES POR INVERSIONES TEMPORALES	685,500,000		685,500,000
INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	1,056,000,000		1,056,000,000
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	26,850,013,661	-	26,850,013,661
EGRESOS:			
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	38,616,614,136	-	38,616,614,136
PROGRAMA DE CRÉDITOS	38,018,240,000		38,018,240,000
GASTOS DE ESCRITURACIÓN (APOYOS 50%)	355,224,216		355,224,216
COMISIONES A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	243,149,920		243,149,920
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	9,428,132,262	-	9,428,132,262
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS 5% (1972-1992)	103,335,711		103,335,711
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS 5% SAR	9,317,918,432		9,317,918,432
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS POR PORTABILIDAD	6,878,119		6,878,119
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,598,339,961	1,183,681,406	1,183,681,406
SERVICIOS PERSONALES	596,961,600	575,143,294	575,143,294





MATERIALES Y SUMINISTROS	25,291,435	15,369,600	15,369,600
SERVICIOS GENERALES	976,086,926	593,168,512	593,168,512
INVERSIÓN FÍSICA	195,204,800	-	195,204,800
BIENES MUEBLES E INVERSIÓN EN OBRA FÍSICA	195,204,800		195,204,800
OTRAS EROGACIONES	1,824,174,490	-	1,824,174,490
REGULARIZACIÓN, ESCRITURACIÓN Y VIVIENDA FINANCIADA	49,694,400		49,694,400
GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN	248,683,093		248,683,093
COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	359,420,692		359,420,692
ATENCIÓN A JUICIOS Y ASESORÍA JURÍDICA	75,071,995		75,071,995
SUPERVISIÓN Y AUDITORIA	10,357,649		10,357,649
SOLUCIÓN INTEGRAL	9,833,965		9,833,965
GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CREDITICIOS	507,541,828		507,541,828
GASTOS DE PROMOCIÓN DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	513,865,015		513,865,015
FONDO DE VIVIENDA TERMINADA, "FOVITER"	49,705,853		49,705,853
SUMAN LOS EGRESOS	51,662,465,649	1,183,681,406	51,247,807,094
FLUJO NETO DE OPERACIÓN	(24,812,451,988)	(1,183,681,406)	(24,397,793,433)
FINANCIAMIENTO EXTERNO			
BURSATILIZACIÓN DE CARTERA, FONDEO LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO/CESIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS	20,000,000,000		20,000,000,000
SUMA FINANCIAMIENTO EXTERNO	20,000,000,000	-	20,000,000,000
DISPONIBILIDAD INICIAL	14,815,314,826		23,572,683,055
FLUJO NETO	(24,812,451,988)		(24,397,793,433)
FONDEO EXTERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
DISPONIBILIDAD FINAL	10,002,862,838		19,174,889,623"

ACUERDO 44.1373.2021.- "La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, incisos a) y g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, incisos a) y g), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 6947.916.2021 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad aprueba la modificación del Proyecto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia del Fondo de la Vivienda para el año 2021, autorizado mediante acuerdo 38.1372.2020 de la Junta Directiva, para quedar como sigue:





Concepto	Presupuesto Autorizado 2021 Acuerdo 38.1372.2020 de la Junta Directiva (Miles de pesos)	Presupuesto de Egresos de la Federación Autorizado por el ISSSTE (Miles de pesos)	Variación (Miles de Pesos)	Presupuesto GAOV Modificado Solicitado (Miles de Pesos)
1000 Servicios Personales	569,962	575,143.3	21,818.7	575,143.3
2000 Materiales y Suministros	25,291	15,369.6	9,921.4	15,369.6
3000 Servicios Generales	976,087	593,168.5	382,918.5	593,168.5
TOTAL	1,598,340	1,183,681.4	414,658.6	1,183,681.4"

ACUERDO 45.1373.2021.- "La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso b) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso b), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 6948.916.2021 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad aprueba el Informe Anual de Actividades del Programa de Labores 2020 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en los términos en que fue presentado."

ACUERDO 46.1373.2021.- "La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 6949.916.2021 de la Comisión Ejecutiva del Fonda de la Vivienda, por unanimidad aprueba la modificación del "Programa Certeza Jurídica" extendiendo su vigencia al 30 de noviembre de 2021 beneficiando a aquellos acreditados que se adhieran al Programa de referencia, conforme a lo siguiente:

MECÁNICA DE OPERACIÓN

PRIMERA. Entrando en vigor el presente Acuerdo, operará para los acreditados del FOVISSSTE, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuenten con una edad igual o mayor a 55 años.
- Tengan estatus de pensionados.
- Esté vigente el crédito.
- El crédito reporte un saldo insoluto igual o menor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos M.N. 00/100).





- No sean créditos mancomunados, emproblemados, no se les haya aplicado una reestructura (Solución Integral o Solución Total), ni otorgado el seguro de crédito de vivienda a que se refiere el artículo 182 de la Ley del ISSSTE.

SEGUNDA. El FOVISSSTE informará mediante un banner a través de los estados de cuenta digitales de los acreditados, si cumplen con los requisitos para ser beneficiados con el “Programa de Certeza Jurídica”.

TERCERA. Los acreditados interesados en adherirse a los beneficios del presente Acuerdo, deberán acudir a las oficinas del Departamento de Vivienda de la Delegación del ISSSTE de la entidad federativa que les corresponda, en donde se les brindará información del “Programa de Certeza Jurídica”; en caso de aceptar, firmarán una carta de aceptación de las condiciones contenidas en el presente Acuerdo y una carta de deslinde de responsabilidades a favor de este Fondo de la Vivienda del ISSSTE, conforme al modelo autorizado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE.

CUARTA.- El FOVISSSTE proporcionará al acreditado un número de referencia bancaria, en el cual deberá depositar en una sola exhibición el saldo insoluto de su crédito hipotecario.

QUINTA.- Una vez que el acreditado haya realizado el depósito, el FOVISSSTE realizará la cancelación vía administrativa o notarial, dependiendo de la normatividad de la entidad federativa que corresponda.

SEXTA.- Los imprevistos que trasciendan serán resueltos de manera conciliada con los interesados.

SÉPTIMA.- El universo de acreditados que cumplen las condiciones y resultarían beneficiados al adherirse al “Programa de Certeza Jurídica” es de 3,807.

OCTAVA.- Este programa empezará a surtir efectos a partir del día de siguiente de su aprobación hasta el 30 de noviembre de 2021.”

ACUERDO 65.1373.2021. “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en el que se reportan las





actividades del Comité de Inversiones y el Manejo de Disponibilidades Financieras, Fondos Líquidos y Saldos en Cuentas de Cheques, en el período julio-septiembre de 2020, registró un saldo de \$20,226'304,582.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de lo cual la Comisión Ejecutiva del propio Fondo tomó conocimiento mediante acuerdo 6897.915.2020.”

ACUERDO 66.1373.2021. “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en el que se reportan las actividades del Comité de Inversiones y el Manejo de Disponibilidades Financieras, Fondos Líquidos y Saldos en Cuentas de Cheques, en el período octubre-diciembre de 2020, registró un saldo de \$23,555'002,496.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de lo cual la Comisión Ejecutiva del propio Fondo tomó conocimiento mediante acuerdo 6922.916.2020.”

ACUERDO 67.1373.2021. “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, recibió y se da por enterada del informe que presentó el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), sobre los movimientos operados en el Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera (SIBADAC), en el período julio-diciembre de 2020, con el siguiente detalle:

- 1.- Para la modificación de datos se actualizaron:
 - Datos personales de los acreditados con 106 registros modificados.
 - Datos de los créditos con 202 registros modificados.
- 2.- Para la sustitución de deudor del esquema FOVISSSTE-BANOBRAS y Cofinanciados no se aplicó ningún movimiento.

De lo anterior, previamente tomó conocimiento la Comisión Ejecutiva de FOVISSSTE mediante acuerdo 6930.916.2021.”

